REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MIRANDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 945

Vencimiento: 60 días

Fecha: 30/06/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDIA

Certifico disponibilidad por valor $ 2,000,000.00

(DOS MILLONES PESOS ML

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.2409023.911 34.16.60.1.2.4.3.03	Sensibilización para los actores viales SGP LIBRE INVERSION	DESPACHO ALCALDIA	2.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de ADICIÓN AL CONTRATOS NO. 1010-12-006-243-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Profesional Universitario-Código 219. Grado 01

CONCEPTO DE VIABILIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de acciones y mecanismos de prevención en seguridad vial que garanticen un control vial seguro con el fin de proteger la vida e integridad de las personas en el municipio de Miranda, Cauca
CODIGO BPIN:	202500000002408
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:	1. Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito 2. Documentos de planeación realizados 3.Personas sensibilizadas 4. Vías con dispositivos de control y señalización instalados
FECHA:	6/07/2026
SECRETARIA/OFICINA	Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte

Poblacion Beneficiada | Poblacion General | **Total** | 32800

ESTRUCTURA FINANCIERA (En Pesos)

Entidad Aportante	INVERSION	Fuente de Financiación	
Muncipio	$ 168.000.000		REC PROPIOS
Departamento	$		Gestion pago usuarios
Nacion	$		
Otro: (Gestion)	$ 63.812.340		
TOTAL	$ 231.812.340		

ANALISIS DE VIABILIDAD

CONCEPTO	ANALISIS DEL MUNICIPIO	ANALISIS DEL DEPARTAMENTO	ANALISIS DE LA NACION
CONCEPTO TECNICO - SECTORIAL	Cumple		

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO	ANALISIS DEL DEPARTAMENTO	ANALISIS DE LA NACION
EL PROYECTO ES VIABLE	Cumple		

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD

OBSERVACIONES:

LINEA ESTRATEGICA:	HÁBITAT Y GESTIÓN DEL TERRITORIO URBANO Y RURAL
SECTOR:	Transporte
PRGRAMA PRESUPUESTAL:	Seguridad de transporte
PRODUCTO:	1. 2409011 - Servicio de control a la seguridad vial 2. 2409014 - Documentos de planeación 3. 2409023 - Servicio de sensibilización a los actores viales 4. 2409039 - Vías con dispositivos de control y señalización
INDICADOR DE PRODUCTO:	1. Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito 2. Documentos de planeación realizados. 3. Personas sensibilizadas. 4. Vías con dispositivos de control y señalización instalados

El Proyecto se enmarca dentro de las politicas, objetivos y ejes estrategicos del Plan de Desarrollo Municipal, "MIRANDA EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA" 2024-2027. Mediante decreto 184 del 16 diciembre por medio del cual se realiza la liquidacion presupuestal para la vigencia 2026. Cualquier modificacion tecnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó tecnicamente y por la interventoria del mismo. El presente concepto no remplaza la verificacion y ajuste de los documentos tecnicos que de ser necesario realizará la interventoria durante la etapa precontractual. **El presente concepto no implica asignacion de recursos**

ANALISTA EVALUADOR	JOHN FREDY RAMOS CUNDA	**FIRMA**
Cargo	**Dependencia:**	
Jefe de Oficina Acesora de Planeación	Oficina Acesora de Planeación, desarrollo Territorial y Economico	

Fecha Expedicion de Viabilidad	6/07/2026	**Vigencia Fiscal**	2026

ALCALDIA MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA
BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS

Profesional Universitaria

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026, suscrito entre el Municipio de Miranda (Cauca) y la señora MARTHA ISABEL MINA CALAMBÁS, me permito exponer la justificación de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que sustenta la procedencia de adelantar el trámite de adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución contractual.

1. Antecedentes contractuales. El Municipio de Miranda (Cauca) suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026 el día veintisiete (27) de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en:
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL."
El contrato fue celebrado por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Durante su ejecución, el proceso contractual ha sido administrado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, efectuándose las actuaciones correspondientes mediante la plataforma SECOP II, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

2. Estado de ejecución del contrato. Con fundamento en los informes de supervisión y en el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, se evidencia que la contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones asumidas, registrándose una ejecución aproximada del setenta y cinco por ciento (75 %) del valor inicialmente contratado.

Las actividades desarrolladas han guardado correspondencia con el objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con las jornadas de sensibilización y promoción de las normas de tránsito y seguridad vial, así como con las demás actividades previstas dentro del alcance del contrato, sin evidenciar modificaciones respecto de las obligaciones inicialmente pactadas.

3. Permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación. Durante la ejecución del contrato continúan desarrollándose las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana en materia de tránsito y seguridad vial, así como las actividades de sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales del municipio.

En desarrollo de dichas estrategias siguen presentándose requerimientos asociados al objeto contractual, los cuales hacen necesaria la continuidad en la ejecución de las actividades inicialmente convenidas hasta su culminación, dentro del término adicional requerido.

En consecuencia, las circunstancias administrativas que dieron origen a la contratación permanecen vigentes y justifican la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incorporación de actividades diferentes a las convenidas.

4. Incidencia de la decisión judicial. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se encuentra vigente la Sentencia de Tutela No. 21 del 25 de febrero de 2026, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda (Cauca), dentro del radicado No. 2026-00038-00, mediante la cual se amparó el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de la señora MARTHA ISABEL MINA CALAMBÁS y se impartieron las órdenes correspondientes al Municipio de Miranda (Cauca).

A la fecha de elaboración de la presente acta no obra decisión judicial que modifique, suspenda o deje sin efectos las órdenes impartidas en la referida providencia, razón por la cual la entidad debe adoptar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar su cumplimiento dentro del marco de la contratación estatal y de las competencias que le corresponden.

En tal sentido, la modificación contractual propuesta también responde a la necesidad de armonizar la ejecución del contrato con el cumplimiento de la decisión judicial vigente, sin alterar el objeto inicialmente contratado ni la naturaleza jurídica del vínculo contractual.

5. Justificación de la prórroga. Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (1) MES**, con el propósito de culminar la ejecución del objeto contractual y garantizar el desarrollo de las actividades comprendidas dentro del mismo durante el período adicional requerido.

La prórroga no modifica el objeto del contrato, su alcance esencial, las obligaciones inicialmente pactadas ni la modalidad de selección o contratación utilizada por la entidad.

6. Justificación de la adición. La ampliación del plazo contractual requiere la incorporación de recursos adicionales destinados exclusivamente a financiar la ejecución del objeto contratado durante el término de la prórroga.

En consecuencia, se propone una adición por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, suma equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33 %) del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La adición corresponde únicamente al valor requerido para atender la ejecución del objeto contractual durante el plazo adicional solicitado, manteniéndose inalteradas las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

Para respaldar la modificación contractual existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 expedido por la Secretaría Financiera del Municipio, el cual ampara los recursos requeridos para la presente adición.

7. Consideraciones finales. La modificación contractual propuesta encuentra sustento en la permanencia de las circunstancias administrativas que dieron origen a la contratación, en el adecuado estado de ejecución del contrato, en la necesidad de culminar las actividades comprendidas dentro de su objeto y en el cumplimiento de la decisión judicial actualmente vigente.

La adición y la prórroga resultan necesarias, razonables y proporcionales frente a la finalidad perseguida, sin que impliquen modificación del objeto contractual, incorporación de actividades diferentes a las inicialmente convenidas o alteración de la naturaleza jurídica del contrato.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente adelantar el trámite de adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Miranda y las demás disposiciones aplicables.

Para constancia, se firma en Miranda (Cauca), a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ANGELICA MARIA RUIZ LEON
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Elaboró – Proyectó: Marcelys Sequeda Sequeda- Profesional Universitario.
Aprobó: Angélica María Ruíz León - Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte Supervisor
Revisó: Leidy Zamara Patiño Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Erlinton Pinchao Agredo – Profesional Universitario - OAJC
Original: Carpeta Contrato.

ACTA No. 01

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1010-12-006-243-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO N°	CD-172-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL (E) Decreto No. 070 Junio 22 de 2026	ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.990
CONTRATISTA	MARTHA ISABEL MINA CALAMBAS
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	66.907.272 expedida en Cali (Valle)
DIRECCIÓN	Calle 6 No. 1-37 Barrio Leopoldo (Miranda)
TELEFONO	3203248348
CORREO ELECTRÓNICO	maismica73@gmail.com
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).
VALOR ADICIÓN	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIÓN	UN (01) MES
CDP NO.	488 DEL 25 DE MARZO DE 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	600 DEL 27 DE MARZO DE 2026.
CDP ADICION N°	945 DEL 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS, mayor de edad y vecino de Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 25.530.990, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL (E) y representante legal del MUNICIPIO DE MIRANDA, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y, por la otra parte, la señora MARTHA ISABEL MINA CALAMBAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.907.272 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente adición en Valor y prorroga al plazo del Contrato en mención, contenidas en las cláusulas que a continuación se exponen, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintisiete (27) de marzo del año 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-243-2026, con el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y

SEGURIDAD VIAL; como resultado del proceso de selección de Contratación Directa No CD-172-2026. **2)** Que el día seis (06) de abril de 2026, se suscribió el acta de inicio, proyectándose como fecha de terminación el día seis (06) julio de 2026. **3)** Que mediante Acta de Justificación Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica No. 01 de fecha 03 de junio de 2026, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026 sustentó la procedencia de adelantar una modificación contractual consistente en una adición por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33 %) del valor inicial del contrato, y una prórroga por el término de un (1) mes, al evidenciar que permanecen las circunstancias administrativas que dieron origen a la contratación y que resulta necesario culminar la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto contractual, relacionadas con la sensibilización, promoción de las normas de tránsito y seguridad vial, así como con las acciones de regulación y control del tránsito que adelanta la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte en desarrollo de sus competencias.

Así mismo, en la referida acta se dejó constancia de que la modificación contractual también responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 21 del veinticinco (25) de febrero de 2026, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda (Cauca), cuya orden se encuentra vigente, razón por la cual la entidad debe adoptar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar su cumplimiento, sin modificar el objeto, el alcance esencial ni la naturaleza jurídica del contrato. **4)** Que el plazo del Contrato está vigente. **5)** Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado N° 945 del 30 de junio de 2026, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio, para atender el gasto, anexo a la presente adición, puesto que una de las funciones del Alcalde Municipal, es propender por la buena marcha de la Administración Municipal y atender de forma eficaz y eficiente los servicios a cargo del Municipio. **6)** Que se hace necesario adicionar al Contrato, teniendo en cuenta el concepto técnico de la Supervisión del mismo. **7)** Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 autoriza adicionar a los contratos hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor original expresados en SMLMV. **8)** Que, como consecuencia de lo expuesto, las partes de común acuerdo suscriben la presente adición en Valor y Prorroga al plazo de ejecución del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – MODIFICAR:** El contrato electrónico principal y el clausulado Complementario publicado en Secop II, en sus Cláusulas: Segunda – Plazo, Cuarta: Valor, –y Sexta – Imputación presupuestal. **SEGUNDA - PRORROGAR:** A la Cláusula Segunda – plazo de ejecución, para todos los efectos legales y contractuales, el Tiempo de la presente prorroga es UN (01) MES; la fecha prevista de terminación es el día seis (06) de agosto de 2026. **TERCERA – ADICIONAR:** A la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor de la presente adición es la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. En consecuencia, el valor total del contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000). **CUARTA – ADICIONAR:** A la Cláusula Sexta – Imputación Presupuestal, el presente adicional estará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 945 del 30 de junio de 2026, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.2409023.91134.16.60.1.2.4.3.03 **NOMBRE:** Sensibilización para los antores viales SGP LIBRE INVERSION. **FUENTE FINANCIACIÓN:** SGP Libre inversión. **VALOR:** $ 2.000.00. **CONCEPTO:** ADICIÓN AL CONTRATOS NO. 1010-12-006-243-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. **VIGENCIA:** 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del

Municipio. **QUINTA – FORMA DE PAGO:** La entidad contratante pagará al contratista el valor total del presente adicional mediante un (01) cuota, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000); con la presentación de los documentos exigidos en el contrato principal. **SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y la exigibilidad permanece. **SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y Prorroga, se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma transaccional Secop II; Para su ejecución se requiere la expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente y la ampliación de la cobertura de la ARL. **OCTAVA - PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Proyectó: Angélica María Ruiz León– Secretaria de Despacho
Elaboró: Marcelys Sequeda Sequeda - Profesional Universitario
Revisó: Leidy Zamara Patiño Martínez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato

Gmail

transito miranda-cauca <transito@miranda-cauca.gov.co>

Notificación de adición en valor y prórroga al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1010-12-006-243-2026

2 mensajes

transito miranda-cauca <transito@miranda-cauca.gov.co> 3 de julio de 2026 a las 14:33
Para: maismica73@gmail.com

Miranda (Cauca), 03 de julio de 2026.

Señora
MARTHA ISABEL MINA CALAMBAS

Contratista

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026, me permito comunicarle que el Municipio de Miranda (Cauca), representado legalmente por la doctora ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS, Alcaldesa Municipal (E), ha tomado la decisión de adicionar en valor y prorrogar el contrato referido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato suscrito el día 27 de marzo de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL."

Se requiere continuidad en su ejecución, de conformidad con la justificación técnica, administrativa y jurídica emitida por la Supervisión. En consecuencia, se informa que:

1. Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por un mes, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 06 de agosto de 2026.
2. Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.
3. La forma de pago de la adición se realizará mediante una cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, previa presentación de los documentos y requisitos establecidos en el contrato principal.
4. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no hayan sido modificadas mediante la presente adición en valor y prórroga permanecen vigentes y conservan plena validez y exigibilidad.

Agradezco su atención y le solicitó confirmar, mediante respuesta a este correo electrónico, la recepción y aceptación de la adición en valor y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1010-12-006-243-2026, para los fines contractuales correspondientes.

--
Cordialmente,

ANGELICA MARIA RUIZ LEÓN
Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte
Alcaldía Municipal de Miranda, Cauca

Martha Isabel Mina Calambas <maismica73@gmail.com> 3 de julio de 2026 a las 15:22
Para: transito miranda-cauca <transito@miranda-cauca.gov.co>

Acepto La Adición y La Prórroga Al Contrato
[El texto citado está oculto]

055-2026
Miranda (Cauca), 03 de julio de 2026.

Doctora.
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Alcaldía - Miranda Cauca.

Ref.- Entrega de documentos para proceso de contratación.

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito la documentación requerida para adelantar proceso de adición y prorroga en valor al contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-243-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" relacionados a continuación:

1. Concepto de viabilidad
2. Acta de adición
3. Justificación
4. Aceptación de la adición por parte del contratista
5. CDP No.945

Dicha documentación consta de 7 folios.

Cordialmente,

ALCALDÍA MUNICIPAL
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FOLIO 8 06 JUL 2026 RADICADO No. 126
DEPENDENCIA con
Ohana Forr 10:27
FIRMA HORA

Angelica Maria Ruiz
ANGELICA MARIA RUIZ LEON
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte

Gestión Documental:
Anexo: CDP No.945, Acta de adición, Justificación, Aceptación de la adición por parte del contratista, concepto de viabilidad.
Copia: S/A.
Archivado en según TRD: Comunicación Interna.
Proyectó y Elaboró: Marcelys Sequeda Sequeda, Profesional Universitario.M.S.
Revisó y Aprobó: Angelica Maria Ruiz Leon, Secretaria de Despacho.